

171227
R. Dir. 158/3.973
AA/ir

Ref: **REGULARIZACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL BPS. ORDENAR GASTO. AUTORIZAR PAGO.**

Paysandú, 19 de marzo de 2019.

VISTO:

Los informes elaborados por la Unidad Administración de Personal, Oficina Nacional del Servicio Civil y del MTSS en respuesta a Nota presentada por el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines y la Resolución de Directorio 722/3.953 que autoriza la regularización de los aportes a la Seguridad Social ante el BPS.

RESULTANDO:

- I. Que el mismo refiere a la solicitud formulada por el Sindicato Único Portuario y Ramas Afines, en relación al Decreto N° 40/1995 que dispone la realización de aportes especiales a la seguridad social correspondiente al personal contratado al amparo del Artículo 507 ° de la Ley N° 18.362.
- II. Que en BPS se generó expediente N° 2018-28-1-171798 a los efectos de regularizar la deuda, por el cual se procedió a la renuncia de la prescripción de los adeudos con el fin de generar la rectificativa correspondiente.
- III. Que se concurrió al BPS a los efectos de proceder a la firma del convenio, por lo cual se emitió factura con los saldos adeudados \$ 7.785.011 y 5.370,24 UR, más multas y recargos correspondientes.

CONSIDERANDO:

- I) Que Gerencia General autoriza el pago del convenio en una sola cuota.
- II) Que el monto adeudado asciende \$ 14.025.014 (Pesos uruguayos catorce millones veinticinco mil catorce con 00/100), cuyo vencimiento es el 29 de marzo 2019.

ATENTO

A lo expuesto

El Directorio en su Sesión 3.973, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

Ordenar el gasto y autorizar el pago de \$ 14.025.014 (Pesos uruguayos catorce millones veinticinco mil catorce con 00/100) por concepto de Obligaciones ANP (N° BPS 3500697)

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Liquidación de Haberes.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.